



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAY 2011

Expte. N° 21.111/10

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 150-2010-IEM del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. ARTURO OÑATIVIA"; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución el Instituto gestiona la asignación del Fondo de Capacitación Docente, por un importe total de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00), para cursar el "Doctorado en Estudios Sociales de América Latina" dictado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, a favor de la Esp. Marta Elizabeth PEREZ de CORREA.

QUE el pedido se ajusta al Reglamento vigente, aprobado mediante Resolución CS. N° 229/91 y modificatoria.

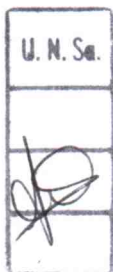
Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA en su Despacho N° 090/11 de fecha 11 de abril de 2011 y lo dispuesto por la resolución CS-N° 235/03,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar a la Esp. Marta Elizabeth PEREZ de CORREA, docente PTP4 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. Arturo Oñativia" la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) del Fondo de Capacitación Docente de la citada Unidad Académica, para cubrir los gastos de cursado del "Doctorado en Estudios Sociales de América Latina" dictada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

ARTICULO 2°.- Establecer que la docente mencionada en el artículo 1°, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración y notifíquese a la interesada. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. Arturo Oñativia" a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 028711